



Decreto 1815 de 2020

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1815 DE 2020

(Diciembre 31)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,
y

CONSIDERANDO:

Que se requiere modificar la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer los procesos relacionados con tecnologías de la información, expedición normativa, trámite legislativo, gestión presupuestal de los recursos de la Nación y administración de los recursos económicos, gestión del talento humano y planificación del Sector Administrativo.

Que la presente modificación de planta cumple con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que señala que en el diez (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirá experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico correspondiente de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, el cual emitió concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Supresión de empleos. Suprimir en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes empleos:

No. De Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL MINISTRO			
1 (Uno)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Asesor	1020	08
1 (Uno)	Asesor	1020	06
1 (Uno)	Asesor	1020	05
1 (Uno)	Asesor	1020	01
DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL			
1 (Uno)	Asesor	1020	06

DESPACHO DEL VICEMINISTRO TÉCNICO

1 (Uno)	Asesor	1020	02
---------	--------	------	----

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Asesor	1020	13
1 (Uno)	Asesor	1020	10
1 (Uno)	Asesor	1020	05
1 (Uno)	Asesor	1020	02
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	03
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	02
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	18
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	16

ARTÍCULO 2. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes empleos:

No. De Cargos	Dependencia y Empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL MINISTRO			
1 (Uno)	Asesor	1020	16
4 (Cuatro)	Asesor	1020	10
2 (Dos)	Asesor	1020	08
7 (Siete)	Asesor	1020	07
5 (Cinco)	Asesor	1020	05
1 (Uno)	Asesor	1020	03
1 (Uno)	Asesor	1020	02
1 (Uno)	Asesor	1020	01
DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL			
1 (Uno)	Asesor	1020	16
2 (Dos)	Asesor	1020	13
2 (Dos)	Asesor	1020	08
2 (Dos)	Asesor	1020	07
4 (Cuatro)	Asesor	1020	05
1 (Uno)	Asesor	1020	02
DESPACHO DEL VICEMINISTRO TÉCNICO			
1 (Uno)	Asesor	1020	13
1 (Uno)	Asesor	1020	03
1 (Uno)	Asesor	1020	01
PLANTA GLOBAL			
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	23
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	21
1 (Uno)	Profesional de Gestión Institucional	2165	21
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	20
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	18
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	16
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	08
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	06

4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	01
4 (Cuatro)	Técnico Operativo	3132	17
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	14

ARTÍCULO 3. Provisión de empleos. La provisión de los empleos creados deberá hacerse de conformidad con las disposiciones presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin.

ARTÍCULO 4. Distribución de los empleos. El Ministro de Hacienda y Crédito Público distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

ARTÍCULO 5. Continuidad de la remuneración e Incorporación. Los empleados públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los que se les suprime el cargo continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los cargos que desempeñan actualmente y cumpliendo las funciones asignadas a los empleos que ocupan, hasta tanto se produzca la incorporación directa en los cargos creados en el artículo 2 del presente decreto o sean nombrados en otros cargos equivalentes.

PARÁGRAFO. A los servidores públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualmente vinculados y que en virtud del presente Decreto sean incorporados en los empleos creados en el artículo 2 de este Decreto, no les aplicará las disposiciones consagradas en los artículos [2.2.13.2.2](#), [2.2.13.2.3](#) y el Parágrafo del artículo [2.2.5.1.3](#) del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del 1 de enero de 2021 y modifica en lo pertinente los Decretos [247](#) de 2004, [3924](#) de 2004, [728](#) de 2005, [2476](#) de 2006, [1006](#) de 2012, [2395](#) de 2015 y [649](#) de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.,

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR,

CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN

Fecha y hora de creación: 2026-07-07 14:45:00